

13449 RESOLUCIÓN 320/38138/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103), concedida mediante Resolución 320/38675/1995 de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38675/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38276/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

13450 RESOLUCIÓN 320/38139/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301), concedida mediante Resolución 320/38676/1995 de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38676/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38277/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

13451 RESOLUCIÓN 320/38133/2003, de 13 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500), concedida mediante Resolución 320/38670/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en el Paseo de la Habana núm. 26 de Madrid, para la renovación de la homologación del Paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir

de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38670/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38271/2001, de 13 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

13452 ORDEN DEF/1845/2003, de 23 de junio, por la que se señala la zona de seguridad del polígono de tiro «La Pastora» en Castilleja de Guzmán. Sevilla.

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar polígono de tiro «La Pastora» situada en el término municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar polígono de tiro «La Pastora», se considera incluido dentro del Grupo Quinto de los regulados por el artículo 8 de dicho texto legal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del citado Reglamento, la Zona de Seguridad quedará fijada entre el perímetro de la instalación militar y el polígono determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas UTM:

Puntos	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	230653.38	4146080.18
B	231132.53	4145555.62
C	230302.57	4144169.60
D	229639.22	4144454.65
E	229845.45	4144731.19
F	229841.20	4144948.17
G	229617.96	4144929.03
H	229605.20	4145058.79
I	229873.09	4145258.75
J	229741.27	4145433.83
K	229966.64	4145765.51

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

13453 ORDEN DEF/1846/2003, de 23 de junio, por la que se señala zona de seguridad del establecimiento «El Picacho», en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer (Huelva).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Establecimiento «El Picacho», situada en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer (Huelva), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la actuación eficaz de los medios de que disponga como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar Establecimiento «El Picacho», se considera incluida en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8 de dicho texto legal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del citado Reglamento, la zona de seguridad próxima quedará fijada entre el perímetro de la instalación militar y el polígono determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas U.T.M.:

Puntos	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	690940.00	4113109.83
B	691009.69	4113288.67
C	691058.56	4113385.13
D	691161.70	4113505.78
E	691228.53	4113640.31
F	691253.21	4113666.73
G	691601.64	4113470.76
H	691696.60	4113212.22
I	691542.71	4113071.37
J	691441.26	4112865.02
K	691263.18	4112960.59
L	691056.46	4113079.28

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

13454 *ORDEN DEF/1847/2003, de 23 de junio, por la que se señala una nueva zona de seguridad para la instalación militar de «Sierra Elvira», en Atarfe (Granada).*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Establecimiento «Sierra Elvira», situada en el término municipal de Atarfe (Granada), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la eficacia de los medios de que disponga, como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por R.D. 689/1978, de 10 de febrero.

La Orden 68/1983, de 19 de septiembre (BOE núm. 230), señala la zona de seguridad de la instalación militar de Sierra Elvira (Granada).

El tiempo transcurrido, así como los cambios en esta instalación militar y en las unidades en él ubicadas, han variado el índole de la misma y, por lo tanto, el del grupo de clasificación y la zona de seguridad que le corresponde, lo que hace aconsejable señalar una nueva en la citada instalación militar.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar de «Sierra Elvira», se considera incluido dentro del grupo cuarto de los señalados en el artículo 8 de dicho texto legal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del citado Reglamento, la zona de seguridad quedará fijada entre el perímetro de

la instalación militar y el polígono determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas UTM:

Puntos	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	435526.40	4124214.61
B	435641.36	4121271.63
C	435685.95	4121377.66
D	435692.33	4121374.54
E	435692.90	4121649.95
F	435589.88	4121771.38
G	435335.07	4121860.70
H	435114.01	4121681.34

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden Ministerial 68/1983, de 19 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar de Sierra Elvira (Granada).

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

13455 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del Sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de junio de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 29 de junio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 28, 15, 33, 48, 20, 2.

Número Complementario: 43.

Número del Reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 6 de julio de 2003 a las doce horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13456 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca la provisión de Cátedras en Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura en México.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Sistema de Centros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de México suscribieron, con fecha 7 de octubre de 2002, un convenio de